

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

En Lumbier siendo las 14 horas del día 25 de noviembre de 2014 se procede a la celebración de sesión extraordinaria en primera convocatoria, realizada en forma legal. Estando presidida por el Sr. Presidente D. Mauro Gogorcena Aoiz y contando con la presencia de los Sr@s Concejales que a continuación se relacionan, con el fin de tratar, debatir y, en su caso, decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día. Actuando como Secretario, D<sup>a</sup> Mercedes Conejo Pérez.

Sr@s Concejales asistentes:

D.<sup>a</sup> Rocío Monclús Manjón.

D. Joaquín Rebolé Iriarte.

D. José Ignacio Burguete Ollo

D. Félix Ollo Braco.

D. Carlos Zozaya Elduayen.

D.<sup>a</sup> Iraide Ongay Rodríguez

Los Sr@s Concejales D.<sup>a</sup> Esther Beroiz Aldave y D.<sup>a</sup> Begoña Gogorcena Marín excusan su asistencia.

Entrando en el orden del día se tratan los temas siguientes:

**1.- TOMA EN CONSIDERACIÓN DEL INFORME JURÍDICO QUE ESTABLECE LA CONFORMIDAD A DERECHO EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL EXTRAORDINARIO EN EL MONTE DE OLAZ.**

La Secretaria expone el informe jurídico, sin que se produzca intervención alguna.

El Ayuntamiento estudiado el tema y de acuerdo con el informe jurídico elaborado por la Secretaria, acuerda:

a) Retrotraer las actuaciones hasta el momento de la redacción del pliego de condiciones administrativas que ha de regular la venta, y optarse por el sistema de subasta pública, por tratarse del legalmente previsto.

b) Dejar sin efecto el acuerdo plenario adoptado el 24 de septiembre de 2014, que aprueba dicho pliego, por incorrección del procedimiento adoptado, y adoptar nuevo acuerdo para la aprobación del nuevo pliego que se redacte, con cumplimiento de las mayorías legalmente previstas.

c) Comunicar a todos los licitadores este hecho e invitarles a participar en la subasta pública que va a realizarse para proceder a la venta del presente aprovechamiento forestal.

## **2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL EN EL MONTE DE OLAZ (Nº 166 DEL CATÁLOGO DE MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DE NAVARRA).**

José Ignacio Burguete pregunta si se pueden asegurar de alguna manera las cantidades que deben abonar las empresas, a lo que el Alcalde le responde que el pliego de condiciones particulares contempla las previsiones habituales a este respecto y que para eso se establecen los criterios de solvencia económica y financiera de los licitadores.

Iraide Ongay pide que le aclaren el contenido de la cláusula 9ª del condicionado, que alude al sexteo, a lo que Félix Olló y el Alcalde le informan que el sexteo responde a la

posibilidad de que la postura resultante en la subasta pueda ser mejorada, como mínimo, con el aumento de la sexta parte.

Así mismo, pregunta porqué no se establecen en el pliego condiciones medioambientales que prevean la regeneración del monte, a lo que el Alcalde le responde que de preverse las mismas, las mejoras las realizaría el adjudicatario debiendo su coste ser asumido por el Ayuntamiento de Lumbier, siendo más conveniente realizar dichas mejoras con cargo a las subvenciones previstas al respecto por el Gobierno de Navarra.

Iraide Ongay también se interesa del porqué del plazo de ejecución (3 años), a lo que el Alcalde le informe que ese plazo es una exigencia del Servicio de Montes del Gobierno de Navarra, y como se considera un tanto ajustado, el propio pliego prevé una ampliación, sin cargo económico alguno, durante el primer año.

La Secretaria les informa que la cláusula 7ª que alude a la Mesa de contratación, prevé que ésta se integre por los concejales del Ayuntamiento, que actuarán como vocales, pero que pueden cambiar dicha composición porque el artículo 228.2 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra establece que deben formar parte de la misma al menos dos vocales, uno de los cuales será el Secretario de la entidad, a lo que los presentes responden que prefieren dejarlo como está.

La propuesta se somete a votación y se aprueba con el voto favorable de todos los presentes.

En consecuencia, por mayoría absoluta, se acuerda:

1º.- Aprobar el presente pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación del aprovechamiento forestal extraordinario en el monte de Olaz, que establece como procedimiento a seguir el de la subasta pública.

2º.- Publicar anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Navarra y en uno o más diarios de los que se publican en la Comunidad Foral por un plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 143.2 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, y 156.2 del Decreto Foral 280/1990, que regula el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, a fin de que los licitadores presenten sus proposiciones.

Se aprovecha la ocasión para fijar la fecha del siguiente pleno ordinario para la semana del 15-19 de diciembre.

Y sin más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 14:30 horas. Doy fe.